Sikanda

Solidaridad Internacional Kanda A.C.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Contenido

Introducción 1

Ejes de la Política de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de SiKanda 2

Marco Legal 3

Responsabilidades de la organización en torno a la Política de Protección 4

Aspectos básicos relacionados con la Protección a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes 5

Factores de riesgo y protección contra el abuso infantil 8

Factores de protección 11

Código de conducta de SiKanda para el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes 13
Prácticas y comportamiento aceptable hacia niñas, niños y adolescentes: 13
Comportamiento inaceptable hacia niñas, niños y adolescentes: 13

Reclutamiento 15

Comunicación y difusión del trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes 17
Uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes para actividades de comunicación y difusión 18
Comunicación con niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y Whatsapp 20
Uso de Whatsapp 21

Participación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes 22

Identificación de incidentes de Protección 23
Declaración de abuso 23
Algunos indicadores para la detección de incidentes 25
Otras recomendaciones en caso de detección o declaración de abuso por una niña, niño o adolescente 26

Protocolo de respuesta ante Incidentes de Protección 28
Incidentes de Protección 28
Procedimiento de respuesta: Nivel 1 – incidentes externos 30
Procedimiento de Información: Niveles 2 y 3 – Casos Internos 31

Punto Focal de Protección de SiKanda 32
Formato para registro de Incidentes de Protección 33
Responsabilidades en el manejo de Incidentes de Protección Infantil 34
Recomendaciones de autocuidado para el personal de SiKanda con relación a Incidentes de Protección 35

ANEXOS 37
ANEXO I. Análisis de riesgo en procesos de selección y contratación 37
ANEXO II. Resumen de la Política de Protección 39
Prácticas y comportamiento aceptable hacia niñas, niños y adolecentess: 39
Comportamiento inaceptable hacia niñas, nños y adolescentes: 40

ANEXO III. Formato de entendimiento y aceptación de la Política de Protección. 42
ANEXO IV. Modelo de Carta de Consentimiento de Viaje para Madre, Padre o Tutores. 43
ANEXO V. Formato de Reporte de Incidentes de Protección 44
ANEXO VI. Formato de consentimiento para el uso de imagen de Niñas, Niños y Adolescentes..... 46

Introducción

En la presente Política, se hace referencia constante a niñas, niños y adolescentes, por ello es relevante especificar que para Solidaridad Internacional Kanda A.C. (SiKanda) todas las personas menores de 18 años son sujetas de derechos, los cuales están establecidos en marcos legales internacionales, nacionales y locales.

A partir de dicha concepción y como parte del compromiso de SiKanda para el trabajo con NNA, particularmente con quienes están en situación de vulnerabilidad, desde 2017 la organización se dio a la tarea de actualizar y rediseñar su política para el trabajo con esta población, así como su Código de Conducta.

Trabajar en contextos donde las personas enfrentan grados importantes de vulnerabilidad, implica un alto nivel de responsabilidad para SiKanda y su personal. La Política brinda elementos para que toda persona que colabore con la organización, pueda contar con herramientas para identificar, reportar y canalizar Incidentes de Protección, así como conocer en todo momento la responsabilidad asumida con el bienestar de NNA y de esa forma incidir en el ejercicio de sus derechos de protección, especialmente a vivir libres de toda forma de violencia.

Como el contexto, la Política también deberá cambiar y adaptarse a nuevos retos. SiKanda asume dicho compromiso, en la búsqueda continua de asegurar el cumplimiento de los Derechos de NNA y coadyuvar a la construcción de espacios seguros y dignos que permitan su desarrollo.

Oaxaca, México, septiembre de 2020

Ejes de la Política de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de SiKanda

Reconociendo la interdependencia de los derechos humanos y la necesidad de adoptar enfoques integrales que contribuyan a un abordaje amplio de las distintas realidades en las que colaboramos, para SiKanda, los siguientes son ejes que atraviesan y desde donde se construye la Política de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes:

Interés Superior: hace alusión a la prioridad que se debe dar a niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman, al tiempo de buscar siempre que éstas contribuyan a la más amplia garantía de sus derechos.

No discriminación: este principio de la Convención sobre los Derechos del Niño señala la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para que todas las niñas, niños y adolescentes vivan sus derechos sin excepción alguna. Para SiKanda es importante que en los programas y proyectos se considere a quienes viven en situaciones de vulnerabilidad ya sea por su situación socioeconómica, origen étnico, orientación sexual o cualquier otra característica que les suponga en otros espacios alguna forma de discriminación o exclusión.

Supervivencia y Desarrollo: considera todas las acciones y recursos a los que niñas, niños y adolescentes deben tener acceso para desarrollar plenamente sus capacidades y potencial. La educación, el juego y la salud son algunos derechos que se consideran en este pilar.

Autonomía progresiva y participación: reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes para que su opinión sea tomada en cuenta en los asuntos que les afectan, para ello se requiere generar las condiciones para facilitar su expresión, proporcionar información adecuada e incluir sus propuestas o juicios en las acciones que se desarrollan.

Equidad de género: parte del reconocimiento de la desigualdad histórica que han vivido niñas, adolescentes y mujeres, por lo cual señala la necesidad de fomentar la igualdad de participación y oportunidades en todos los espacios de desarrollo, ya sea familia, escuela o comunidad y deconstruir prejuicios o estereotipos basados en el género.

Interculturalidad: visibiliza la desigualdad histórica en las relaciones de poder, buscando establecer relaciones equitativas que se establecen entre distintas culturas e identidades, sin que ninguna tenga una posición de superioridad o ventaja.

Intergeneracionalidad: Son las relaciones que se establecen entre personas de diferentes edades o “generaciones” permitiendo el aprovechamiento de los conocimientos de cada persona y grupo para la resolución de problemas transversales con el fin de conseguir beneficios sociales comunes. Implica compartir habilidades, conocimientos y experiencias.

Marco Legal

La Convención sobre los Derechos del Niño es el marco normativo internacional que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen los mismos derechos que las personas adultas, al tiempo de establecer acciones específicas que se requieren por aún no haber terminado su proceso de desarrollo.

Fue firmada en la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por el Estado mexicano en 1990, con lo cual el gobierno de nuestro país se comprometió a impulsar las acciones necesarias para que en todo su territorio se hiceran valer los derechos contenidos en los 54 artículos del documento. Como primeras acciones se requería armonizar las leyes y modificar las instituciones a fin de transitar de un enfoque irregular a uno de protección integral.

No obstante, fue hasta diciembre del 2014 que se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene como propósito garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. En dicho instrumento, se indican las responsabilidades de las instituciones y se crea un órgano de coordinación interinstitucional e intersectorial para la formulación de políticas públicas.

Cómo parte del proceso de armonización de la Ley General, en diciembre de 2015 se aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. La Ley local amplía el listado de derechos al integrar otros no considerados en la Ley General, como los derechos que se deben priorizar en situación de emergencia y desastre, si el o la adolescente es madre o padre y los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas o afromexicanos.

Además de representar una base para la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dichos instrumentos han representado para las organizaciones de la sociedad civil un marco de referencia en la actuación directa con su población, por lo cual es recomendable su revisión.

Responsabilidades de la organización en torno a la Política de Protección

- Realizar una adecuada selección de personal.
- Proveer información y capacitación adecuada al personal.
- Reservarse el derecho de no contratar o involucrar en el trabajo de SiKanda a cualquier persona que pueda representar un riesgo para niñas, niños y adolescentes.
- Asegurar que el personal comprenda e implemente la Política de Protección.
- Generar un ambiente seguro, armónico y positivo para las niñas, niños y adolescentes con quienes trabaja SiKanda.
- Asegurar respuestas adecuadas a la violación de esta Política, incluyendo de ser necesaria, la acción legal.

Responsabilidades del personal, voluntariado y asociados:

- Leer y comprender la Política de Protección y el Código de Conducta.
- Reportar cualquier sospecha o declaración de un incidente de protección, con base en el protocolo y en los tiempos establecidos.
- Informar al Punto focal de Protección de SiKanda sobre cualquier necesidad de capacitación relacionada con la correcta implementación de la Política de Protección.
- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de niñas, niños y adolescentes con los que colabora la organización.
- Generar un ambiente seguro, armónico y positivo para las niñas, niños y adolescentes con quienes interactúan.

Aspectos básicos relacionados con la Protección a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes

En esta sección compartimos qué se entiende en SiKanda por protección a las niñas, niños y adolescentes y algunas definiciones útiles para la implementación de esta Política.

Según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes "**Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad"**.

Entendemos a la **protección a la niñez y adolescencia** como las **medidas y estructuras que previenen y responden al abuso, negligencia, violencia y explotación que afecta a niños, niñas y adolescentes.** Este concepto se encuentra en el centro de la Política de Protección de SiKanda, ya que creemos que todo abuso cometido o forma de violencia es prevenible.

Definiciones y tipologías de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Violencia contra NNA	Tipo de violencia	Definición
Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual	Física	Uso de la fuerza, mortal y no mortal, sobre NNA que deriva en daños reales o potenciales, que se manifiesta en: castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, intimidación física y novatadas por parte de adultos o de otros niños.
	Sexual	Incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial, utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial, utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado.
	Emocional	Forma de maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y descuido emocional. Se manifiesta como una relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, que está en peligro o que solo sirve para satisfacer las necesidades de otros, asustar al niño, aterrorizarlo y amenazarlo; explotarlo y corromperlo; desdeñarlo y rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo, insultarlo, injuriarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos. Exponerlo a la violencia doméstica o desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas.
	Descuido o trato negligente	Falla en la cobertura de las necesidades físicas o psicológicas de NNA, así como en la protección contra el peligro o en la provisión de servicios cuando las personas responsables del cuidado de NNA tienen los medios y el conocimiento para hacerlo.
	Prácticas perjudiciales	Normas, leyes o costumbres legales, sociales, comunitarias o familiarmente validadas o aceptadas cuya vigencia se traduce en actos, obligaciones, restricciones o rituales que pueden menoscabar o perjudicar la integridad física o psicológica de NNA.
	Institucional	Daños, directos o indirectos, y omisiones causadas por autoridades estatales de todos los niveles. Las omisiones pueden consistir en no aprobar o revisar disposiciones legislativas o de otro tipo, no aplicar adecuadamente las leyes y reglamentos, así como no contar con suficientes recursos y capacidades materiales, técnicas y humanas para detectar, prevenir y combatir la violencia contra NNA.

Fuente: adaptación de la Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño (2011)

Violencia basada en el Género[1] subraya la forma en que la inequidad sistémica entre hombres y mujeres, funge como característica subyacente y fundacional a la mayor parte de las formas de violencia perpetradas hacia niñas y mujeres. La violencia hacia la mujer se define como “cualquier acto de violencia basada en el genero que resulta en, o puede resultar en, daño o sufrimiento físico, sexual o psicologico para la mujer”. La discriminación de género no sólo es causa de muchos tipos de violencia contra niñas y mujeres, pero también contribuye a la aceptación e invisibilidad de este tipo de violencia, por lo que los perpetradores rara vez son llevados a la justicia y las supervivientes se ven limitadas para denunciar o acceder a apoyo.

Crecientemente, el término también se utiliza para visibilizar la dimensión de género en ciertos tipos de violencia hacia hombres y niños, particularmente formas de violencia sexual cometidas con el propósito explícito de reforzar las normas de masculinidad y feminidad, como puede ser la violencia sexual cometida con el objetivo de emascular o feminizar a la víctima varón. Este tipo de violencia está basada y construida socialmente sobre las ideas de lo que significa ser “hombre” y ejercer poder masculino. Es utilizado por otros hombres (y en ocasiones raras mujeres) para causar daño a niños y hombres.

[1] Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action
Reducing risk, promoting resilience and aiding recovery: Child Protection. (n/d) Global Protection Cluster. IASC.
http://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/TAG-child-protection-08_26_2015.pdf

Algunos hechos sobre el abuso hacia niñas, niños y adolescentes.[2]
• Tanto niñas como niños pueden experimentar todos los tipos de abuso y violencia descritos. • Hombres y mujeres pueden ser perpetradores de abuso y violencia contra niñas, niños y adolescentes. • El abuso y violencia hacia niñas, niños y adolescentes comúnmente proviene de las personas más cercanas: familiares, entrenadores, líderes espirituales, docentes, amistades familiares, cuidadores. • Quienes cometen abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes muchas veces les "preparan" a través de regalos, manipulación emocional, sobornos y otros trucos para obligarles a consentir en el abuso. • El impacto de los abusos puede ser emocional, físico o de conducta. Niñas, niños y adolescentes a menudo pueden tener sentimientos de traición, culpa, o impotencia. • La violencia contra niñas, niños y adolescentes afecta también a sus familias y su comunidad y resuena a través de la vida de la persona, incluso en generaciones posteriores. • Todas las personas adultas tienen una responsabilidad importante para prevenir el abuso, la violencia y el acoso.

[2] Ten Steps to Creating Safe Environments for Children and Youth: A Risk Management Road Map to Prevent Violence & Abuse (2007). Canadian Red Cross

Factores de riesgo y protección[3] contra el abuso infantil

A fin de apoyar la comprensión de situaciones de riesgo para NNA, conviene reconocer que la violencia tiene múltiples causas y facetas. Se comprende a los distintos tipos de violencia desde el modelo ecológico, desarrollado originalmente por Urie Bronfenbrenner y que ha sido utilizado por organizaciones como la OMS y UNICEF para entender la interacción entre la persona y su ambiente en materia de prevención y atención de violencia. Desde este modelo, la persona se entiende como un agente que participa activamente en su entorno.

El modelo ecológico permite vincular cuatro esferas de interacción (Individual-Relacional-Comunitario-Social) con acciones particulares de prevención de violencia, entendiendo que para poder abordar y desarrollar factores de prevención no es suficiente hacerlo desde el individuo, sino que es necesario involucrar habilidades relacionales y aspectos comunitarios y sociales.

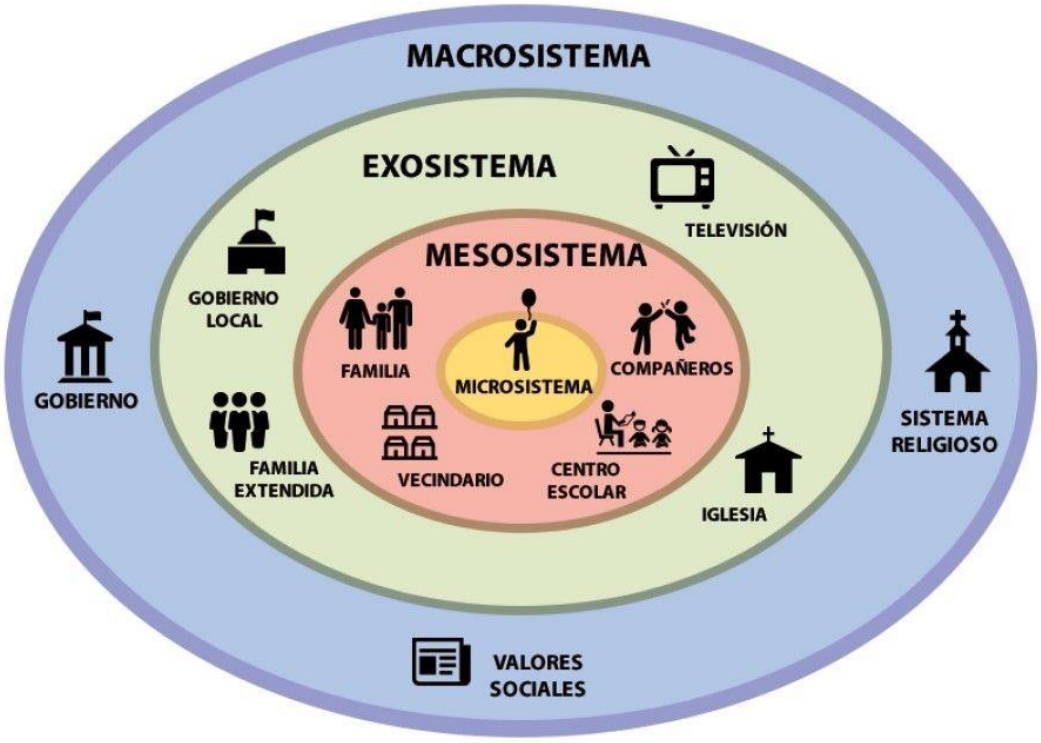

Figura 1: Modelo Ecológico de Bronfenbrenner

[3] Prevención del maltrato infantil: qué hacer y cómo obtener evidencias. (2009) OMS. http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44228/1/9789243594361_spa.pdf

La adopción del modelo ecológico, permite identificar distintos factores de riesgo que podrían agravar la posibilidad de que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de violencia. Los factores de protección son aspectos del entorno o competencias de las personas que pueden influir de manera positiva en la vida de niñas, niños y adolescentes y que les ayudan a afrontar las circunstancias desfavorables en mejores condiciones.[4]

Factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes:

Factores individuales	Factores Familiares	Factores Comunitarios	Factores Sociales
Su procreación no fue deseada, o no responde a las expectativas de su madre o padre Requiere mucha atención por tener una discapacidad o enfermedad. Presenta rasgos físicos que pueden ser motivo de rechazo. Rasgos de personalidad o de temperamento que se perciben como problemáticos (hiperactividad, o impulsividad). Propensión a exhibir problemas de comportamiento peligrosos, por ejemplo en forma de violencia, comportamiento delictivo, autoabusos, abusos a animales, o agresividad persistente hacia sus pares.	Violencia o rupturas en la familia. Inexistencia de una red de apoyo. Interrupción de ayuda prestada por la familia para la crianza de sus hijas o hijos. Discriminación contra la familia. La familia parece no estar en condiciones de atender a sus hijos o hijas. Miembros de la familia padecieron maltrato en su infancia. Ejerce el castigo físico como forma de disciplina. Consumo inadecuado de alcohol o estupefacientes, en particular durante el embarazo. Participa en actividades delictivas. Atraviesa dificultades económicas. Fue padre o madre a temprana edad.	Tolerancia a la violencia. Desigualdad de género o social en la comunidad. Hacinamiento. Carencia de servicios de apoyo a las familias y a las instituciones, o para atender a determinadas necesidades especiales. Altos niveles de desempleo y pobreza. Niveles nocivos de plomo u otras sustancias tóxicas en el medio ambiente. Cambios de entorno frecuentes. Fácil acceso al alcohol y/o sustancias psicoactivas. Comercio de estupefacientes en el entorno cercano. Políticas y programas institucionales inadecuados que propician el maltrato infantil. Presencia de redes de trata.	Políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que conllevan un nivel de vida deficiente y desigualdades. Normas sociales y culturales que promueven la violencia hacia, en particular los castigos físicos. Normas sociales y culturales que imponen unos roles de género rígidos para hombres y mujeres; Normas sociales y culturales que no consideran a la niñez y adolescencia. Pornografía infantil, explotación sexual o trabajo infantil.

[4] Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia. Guía conceptual. UNICEF. 2011.
https://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_conceptual_MI03_08.pdf
Factores de riesgo y factores protectores del maltrato infantil. REpositorio de artículos de PreveMi.
http://files.sld.cu/prevemi/files/2013/07/factores_riesgo_protectores.pdf

Factores de riesgo para la violencia de género hacia Niñas, Niños y Adolescentes[5]			
Individuales	**Familiares**	**Comunitarios**	**Sociales**
Ser testigos/as de violencia de género. Idealización del matrimonio. Embarazo a temprana edad. Dependencia económica. Responsabilidades en el hogar basadas en género. Movilidad limitada. Falta de acceso a información sobre derechos y servicios. Barreras para participar en su comunidad o para obtener ingresos. Preferencia sexual o identidad genérica distinta a la "aceptada" por la comunidad. Dependencia emocional a relaciones negativas.	Exclusión y estigma social de niñas y niños nacidos resultado de violación sexual. Falta de acceso a servicios básicos. Distribución inequitativa de los recursos familiares. Historia familiar de violencia de género.	Infraestructura deficiente en servicios de agua e higiene (sanitarios, agua potable). Ausencia o poca representación de mujeres posiciones de poder. Presencia de crimen organizado. Invisibilidad y estigma hacia personas transexuales, transgénero, intersexuales. Falta de: Acceso a educación, particularmente secundaria, para las mujeres. Acceso a refugios para mujeres víctimas de violencia. Alternativas económicas, particularmente para adolescentes y mujeres. Mecanismos comunitarios de protección y sanciones relacionadas con violencia de género. Mecanismos de denuncia por violencia de género. Servicios accesibles y confiables para supervivientes de violencia de género.	Falta de concientización sobre los riesgos de la trata. Hipermasculinidad; promoción o celebración de actitudes y comportamiento violento entre varones. Ausencia de seguridad y/o mecanismos de alerta temprana. Impunidad y marcos legales débiles relacionados con violencia de género. Falta de participación y liderazgo activo de mujeres en la construcción de paz. Falta de priorización en la atención legal a crímenes sexuales, incluyendo acceso a servicios de recuperación.

ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE LOS FACTORES DE RIESGO NO SON SUFICIENTES EN SÍ MISMOS PARA DIAGNOSTICAR ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, AUNQUE PUEDEN SERVIR COMO SEÑALES DE ATENCIÓN PARA PRIORIZAR LA ATENCIÓN DE UNA NIÑAS, NIÑO O ADOLESCENTE EN PARTICULAR.

[5] Guidelines for Integrating Gender-Based Violence Interventions in Humanitarian Action
Reducing risk, promoting resilience and aiding recovery: Child Protection. (n/d) Global Protection Cluster. IASC.
http://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2015/09/TAG-child-protection-08_26_2015.pdf

Factores de protección

Factores de protección en niñas, niños y adolescentes.	Factores de protección en la familia	Factores de protección en la comunidad	Factores de protección en la prestación de servicios profesionales
Buena salud, historia de un desarrollo adecuado. Pasatiempos, intereses, práctica de deportes. Buenas relaciones entre pares. Factores de personalidad, como el temperamento fácil, disposición positiva, estilo de afrontamiento activo. Buenas habilidades sociales. Orientación por parte de personas adultas para reconocer y evitar posibles situaciones de abuso. Conocimiento de los derechos y de mecanismos de protección institucional o comunitarios.	Parentalidad que estimula la autoestima y la confianza propia. Relación positiva de la niña, niño o adolescente con al menos de sus progenitores. Capacidad de la familia para reconocer la existencia de algún problema y ver que este afecta a sus hijas o hijos. Aceptación de la responsabilidad parental en las dificultades y permeabilidad al cambio. Actitud de confianza hacia quienes pueden brindar ayuda. Reglas o estructura de la casa; supervisión parental. Apoyo y participación por parte de la familia extensa, incluida la	Existencia de redes de contención. Presencia de personas adultas significativas y de confianza. Entorno en el que no está naturalizada la violencia como modo de relación. Acceso a los servicios de salud y programas sociales. Medios de vida estables. Vivienda adecuada. Apoyo de personas adultas fuera de la familia u organizaciones que sirven como modelos/mentores para niñas, niños y adolescentes.	Establecimiento de d del interés superior de niñas, niños y adolescentes en su actuación. Acuerdos pactados con las familias, respetando sus puntos de vista, con participación de niñas, niños y adolescentes según su edad y situación. Ejercicio profesional basado en el respeto a dignidad de las familias. Definición clara de funciones y responsabilidades. Sistemas de coordinación interinstitucional operativos y ágiles. Programación de sistemas de seguimiento y evaluación. Disponibilidad para la revisión de los acuerdos. Formación teórica,

	ayuda en el cuidado de niñas, niños o adolescentes. Disminución de embarazos no deseados.		técnica y ética de las y los profesionales. Motivación favorable de las y los profesionales. Presencia de un marco normativo claro que oriente las actuaciones. Definición, divulgación y ejecución de políticas públicas responsables, comprometidas con el cuidado y garantes del respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia. Recursos profesionales suficientes y competentes para la actuación en los diferentes niveles de atención.

Código de conducta de SiKanda para el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes

El personal de SiKanda, voluntariado, talleristas externos, medios de comunicación, personas invitadas, socios, proveedores y demás actores que tengan contacto a través de las actividades de la organización con niñas, niños y adolescentes, deberán en todo momento apegarse al presente Código de Conducta.

Cualquier persona puede reportar una falta o violación del Código de Conducta a la organización, la cual está obligada a tomar acciones para corregir dicho comportamiento, dar por terminada la relación de trabajo con la persona o iniciar un proceso legal, dependiendo el caso.

Prácticas y comportamiento aceptable hacia niñas, niños y adolescentes:

- Crear un ambiente en el que se les valora, impulsa y respeta.
- Escuchar empáticamente y hablar con respeto.
- Promover su participación constante en la toma de decisiones.
- Promover que sientan seguridad, alegría y diversión en las actividades.
- Fomentar que vivan su cuerpo como suyo.
- Promover que expresen sus sentimientos, temores y experiencias libremente y en un ambiente seguro.
- Respetar el espacio privado y personal. Al realizar alguna actividad se deberá procurar que estén dos personas adultas, siendo visibles en todo momento.
- Ser sensibles a que hay quienes pueden estar en mayor vulnerabilidad y tienen necesidades particulares.
- En aquellos casos en que se detecten situaciones de maltrato o abuso, velar por mitigar el sentimiento de vergüenza y de culpa.
- Informar de toda sospecha o acto de maltrato del que tengan conocimiento.
- Respetar los lineamientos de comunicación de esta Política.

Comportamiento inaceptable hacia niñas, niños y adolescentes:

<u>Evitar:</u>

- Comportamientos o lenguaje que pudieran influir negativamente o constituir un mal ejemplo: fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir algún tipo de sustancia psicoactiva en el ámbito, recinto u horario de trabajo.
- Expresar comentarios sexualmente sugerentes, incluso en forma de juego.
- Comportamientos poco respetuosos con el medio ambiente que pudieran constituir un ejemplo negativo como tirar o quemar basura.

- Permanecer a solas con niñas, niños o adolescentes por un tiempo prolongado salvo en los casos estrictamente justificados por motivos laborales o de emergencia.
- Tocar o tener gestos que pudieran ser malinterpretados por niñas, niños o adolescentes o por terceros.
- Hacer cosas que niñas, niños o adolescentes son capaces de hacer por su cuenta y que atenten contra su derecho a la intimidad y privacidad, como asearse o desvestirse.
- Favorecer a alguien por encima de las y los demás.

Nunca:

- Ejercer algún tipo de violencia o castigo físico ni amenazar con hacerlo.
- Emplear a niñas, niños o adolescentes como trabajadores domésticos o cualquier otro tipo de trabajo.
- Alojar a niñas, niños o adolescentes en su casa, a menos de que esté acompañado/a por madre, padre o tutor.
- Pasar la noche a solas, en la misma habitación con una niñas, niño o adolescentes.
- Someter a algún tipo de maltrato psicológico o trato denigrante como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar ante terceros, intimidar, amenazar, atemorizar, acosar, chantajear o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causar daño.
- Expresar algún comentario ofensivo o discriminatorio en razón de su origen étnico, nacionalidad, cultura, edad, sexo, discapacidad, religión, orientación sexual, creencia política, opinión, idioma, posición económica o cualquier otro factor que pudiera ser objeto de discriminación.
- Hacer algún tipo de insinuación de índole sexual o someterle a abuso sexual, real o simulado, lo que incluye: abusar sexualmente o violar, obligarles a que les toque, exponerles a actos, imágenes o literatura pornográfica, hacerles insinuaciones inapropiadas, etc.
- Mantener relaciones sexuales con niñas, niños o adolescentes.
- Permitir que ningún otro NNA u otro adulto incurra en ninguno de los actos anteriormente descritos. De ser el caso, estará obligado a denunciarlo según el protocolo establecido en esta política.
- Encontrarse con niñas, niños o adolescentes participantes de los proyectos fuera del horario y/ actividades laborales.
- Facilitar correo electrónico personal o su número de teléfono personal a niñas, niños o adolescentes, se deberán utilizar las vías de comunicación previstas por la organización.
- Hospedarse en un hotel que sea cómplice de manera directa o indirecta con la violencia sexual comercial contra niñas, niños o adolescentes.
- Pedir favores o dinero a niñas, niños o adolescentes participantes en los proyectos.
- Realizar promesas falsas o brindar información falsa.
- Compartir información privada sobre niñas, niños o adolescentes participantes en los proyectos.

GRITAR, INSULTAR O GOLPEAR A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE QUE SERÁ MOTIVO DE DISCIPLINA, SANCIÓN ADMINISTRATIVA, PÉRDIDA DEL EMPLEO CON SIKANDA Y/O ACCIÓN LEGAL. CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ES MOTIVO DE PÉRDIDA DE EMPLEO Y DE ACCIÓN LEGAL.

Reclutamiento

El proceso de reclutamiento deberá reflejar el compromiso de SiKanda con el bienestar de niñas, niños y adolescentes, por lo que debe garantizar que la persona comparte los mismos valores que la organización.

Por tanto, se realizarán las siguientes acciones durante el proceso de selección de personal y talleristas:

- Determinar el grado de contacto que implica el puesto ofertado con participantes en los proyectos para realizar un análisis de riesgo (ver Anexo I).
- Durante la entrevista para la selección, se consultará a la persona postulante del puesto respecto a su concepción de ser niña, niño o adolescente, a fin de identificar áreas de oportunidad respecto a la capacitación sobre el enfoque de derechos o posibles actitudes no deseadas.
- Requerir al menos dos referencias que no sean familiares y que permitan verificar el grado de profesionalismo y el tipo de trabajo que se ha realizado con niñas, niños y adolescentes.
- Solicitar a la persona postulante que brinde información sobre experiencia previa relacionada con el trabajo con niñas, niños y adolescentes.

Todo personal de SiKanda debe leer y firmar el documento donde manifiesta haber entendido y estar de acuerdo con cumplir a cabalidad la Política de Protección, misma que será anexada a su expediente (Ver Anexo III)

Voluntariado en SiKanda:

- Las y los voluntarios deberán conocer y firmar la Política de Protección a NNA de SiKanda y el Código de Conducta.
- Las y los voluntarios deberán brindar referencias y compartir información sobre su experiencia previa relacionada con el trabajo de NNA.
- Las y los voluntarios deberán abstenerse de contactar a cualquier NNA participante en el programa por lo menos durante seis meses posteriores al término de su voluntariado.

Organizaciones socias locales, visitantes, medios de comunicación, proveedores de bienes y servicios, y sus responsabilidades:

Para garantizar que organizaciones socias y proveedores de bienes y servicios que participan en los programas, proyectos y actividades de la asociación cumplan con esta política, SiKanda deberá:

- Proporcionar por escrito la Política de Protección, a las personas visitantes de organizaciones y medios de comunicación con las que SiKanda colabore, a fin de evitar que incurran en una conducta no deseada.
- Garantizar que las organizaciones socias reciban y conozcan la Política de Protección y se comprometan a cumplir con el Código de Conducta.
- Reflejar en los convenios y acuerdos de colaboración el compromiso con la protección y el buen trato hacia la niñez y establecer medidas al respecto en línea con esta política.
- Promover que las organizaciones socias locales cuenten con su propia política de protección y/o buen trato y que esta sea coherente con el presente documento, proporcionando el apoyo necesario para su elaboración e implementación.
- Dar por terminada de forma inmediata cualquier colaboración o contrato de bienes o servicios si el proveedor es acusado de faltar a la Política de Protección o de haber cometido alguna situación que pudiera dañar a una niña, niño o adolescente en otro espacio ajeno a la organización.

Comunicación y difusión del trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes

SiKanda utiliza las redes sociales y tecnologías de la información para promover su trabajo, facilitar la recaudación de fondos, interactuar con donantes, colaboradores y socios, generar conciencia sobre las problemáticas que aborda y promover la transparencia sobre el trabajo y el uso de los recursos de la organización.

Al trabajar con niñas, niños y adolescentes, es fundamental que SiKanda considere los riesgos que enfrentan en las redes sociales y que promueva la seguridad en línea. Ante la explotación, grooming, ciberbullying, fraudes financieros y otros ciber delitos, es importante proteger la información privada de niñas, niños y adolescentes con quienes trabajamos.

Por otro lado, el uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes que se utiliza como parte de las actividades de reporte y difusión de la organización, debe tomar en cuenta el riesgo que enfrentan y evitar vulnerar su dignidad, promover la estigmatización o ponerles en riesgo frente a terceros. La organización podrá realizar un stock de fotos a fin de contar con imágenes para futuras campañas y reportes, respetando en todo momento lo contenido en este código. En este sentido, está prohibido utilizar, sin autorización previa, imágenes en reportes o publicaciones, aún cuando sean de uso restringido.

Para ello, SiKanda promueve estándares éticos que toman en cuenta el análisis de riesgo, el respeto a los derechos, integridad y dignidad y la obtención de consentimiento informado tanto de la madre, padre o tutor y de las propias niñas, niños y adolescentes.

Se priorizará en todo momento el interés superior de la niñez y su protección por encima de las oportunidades de difusión y promoción del trabajo de SiKanda.

Algunos riesgos en el uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes[6]:

1. Los derechos de protección y privacía se ven violentados y se incrementa su vulnerabilidad al mostrarseles en condiciones poco dignas.
2. Las imágenes publicadas en redes sociales pueden ser mal utilizadas o usadas en la producción de material de explotación infantil.
3. Pueden ser contactados por un posible abusador gracias a la publicación de datos de identidad personal o localización.
4. Vivir alguna agresión o acoso debido a la publicación con datos relacionados a su identidad o localización.

[6] DAFT Child protection guidance note: use of images an social media. January 2017. http://dfat.gov.au/international-relations/themes/child-protection/Documents/Images%20and%20Social%20Media.pdf

Uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes para actividades de comunicación y difusión

Los destinatarios del presente código deberán :

- Obtener consentimiento informado de padres, madres y/o tutores, así como de niñas, niños y adolescentes, sobre el posible uso de su imagen para efectos de comunicación y difusión de las actividades de SiKanda. Dicho consentimiento será obtenido a través de reuniones con madres y padres, mediante la firma de un convenio de colaboración con las instituciones educativas, o bien mediante petición expresa a través del formato establecido (Ver Anexo VI). Niñas, niños y adolescentes y/o sus tutores podrán retirar en cualquier momento su consentimiento sobre el uso de su imagen. Se debe aclarar desde el inicio que retirar el consentimiento puede no acompañarse de la eliminación total e inmediata de la imagen del internet, si esto está fuera del alcance de SiKanda.
- Asegurar que las imágenes representan niñas, niños y adolescentes de forma digna y respetuosa. Evitar caer en generalizaciones, el sensacionalismo y el sentimentalismo. Debe mostrarse una visión equilibrada de la vida y circunstancia de cada niñas, niños y adolescentes, resaltando su capacidad para ser actores de cambio.
- Evitar todos los contenidos (textos e imágenes) que puedan degradar, victimizar y/o avergonzar a las niñas, niños y adolescentes. Bajo ninguna circunstancia se utilizarán imágenes donde se sexualice a niñas, niños y adolescentes o donde se encuentren en poses que puedan interpretarse como sexualmente sugestivas. Se deberá considerar cómo se pueden interpretar las imágenes en distintos contextos culturales.
- Ser culturalmente sensible: promover el diálogo con las niñas, niños y adolescentes y sus comunidades para conocer de qué manera les interesa ser representados, si existen tabús culturales u alguna otra cosa que el personal o la o el fotógrafo o medio de comunicación deberían evitar.
- Promover el uso de marca de agua sobre las imágenes que muestren niñas, niños y adolescentes en redes sociales para evitar que éstas sean utilizadas de forma incorrecta.
- Informar sobre esta Política de Protección a socios de los proyectos, medios de comunicación, visitantes, donantes y consultores quienes deberán seguir las recomendaciones al documentar sus visitas a campo. Se les proveerá un resumen del código de conducta que deben firmar antes de asistir a campo y evitarán fotografíar y/o publicar material que viole lo estipulado en estos principios.
- Las/los fotógrafos externos y medios de comunicación deberán estar acompañados en todo momento por personal de SiKanda y nunca podrán estar solas/os con niñas, niños y adolescentes.
- Evitar publicar datos que permitan la localización e identificación plena de niñas, niños y adolescentes, incluyendo datos de geolocalización. Se recurrirá a pseudónimos en los testimonios y se explicará a pie de página que es para la protección de niñas, niños y adolescentes.

- Evitar las fotos descontextualizadas. Éstas deberán explicitar la vinculación de la persona a la labor de la organización. Asimismo, se explicitará siempre que se pueda la fuente, autoría y fecha de la imagen.
- Obedecer a un criterio de diversidad e igualdad de género en la selección de imágenes.
- Evitar reforzar los roles tradicionales de género a través de los mensajes o el material audiovisual.
- Utilizar un lenguaje acorde con el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. Se promoverá el uso de lenguaje no sexista.
- Durante las entrevistas o toma de videos, no se coaccionará a la niñas, niños y adolescentes para obtener determinados testimonios o imágenes. Se creará un ambiente en el que sientan comodidad y libertad de expresión.
- Evitar utilizar la imagen de niñas, niños y adolescentes como objetos de consumo y como reclamo para el mismo.
- Elaborar versiones amigables con niñas, niños y adolescentes de los documentos institucionales que puedan ser de su interés.

Comunicación con niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y Whatsapp

El uso de redes sociales se encuentra ampliamente difundido y puede ser una importante y útil herramienta de comunicación y vinculación entre las y los participantes del proyecto y el personal de SiKanda.

No obstante, la comunicación directa con niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y/o Whatsap puede generar preocupación o malentendidos entre las y los participantes de los proyectos, sus padres y/o tutores y el personal de SiKanda, para la comunicación por redes sociales o medios electrónicos, el personal de SiKanda deberá respetar en todo momento el Código de Conducta de la presente Política.

Para fomentar una comunicación cercana, eficaz y eficiente, que permita mantener en todo momento el profesionalismo del trabajo y asegurar el respeto a niñas, niños y adolescentes, se establecen los siguientes lineamientos para la comunicación con niñas, niños y adolescentes a través de redes sociales y Whatsapp.

Perfiles personales en Facebook:

Participantes de los proyectos podrán seguir la cuenta institucional de SiKanda en Facebook. Se debe evitar que los perfiles personales del personal estén conectados con los de niñas, niños y adolescentes. Al recibir solicitudes de amistad al perfil personal, el equipo de SiKanda deberá explicar de forma clara y amigable que no le está permitido conectarse de forma individual, pero que pueden mantener comunicación a través del perfil de SiKanda o del grupo en Facebook.

Grupo de Promotoras y Promotores Juveniles en Facebook:

Para fomentar el intercambio de ideas y aprovechar la plataforma de Facebook para compartir, videos, materiales y textos que puedan ser de interés para reforzar los temas tratados en los proyectos, se ha creado un grupo de Promotoras y Promotores Juveniles. El grupo será moderado por el personal de SiKanda. Deberán aceptarse únicamente a quienes participan o participaron en el programa de Promoción Juvenil. El grupo deberá contar en todo momento con al menos dos miembros del personal de SiKanda que puedan supervisar el contenido y reportar cualquier anomalía.

Uso de Whatsapp:

El Whatsapp es en algunos casos la única vía de comunicación con niñas, niños y adolescentes participantes en los proyectos, para ello, se ha creado grupos en los que se observarán las siguientes conductas:

- Se incluirá en el grupo únicamente a integrantes del programa de Promoción Juvenil Comunitaria, al menos dos madres o padres de familia, así como a al menos dos personas del equipo de campo, punto focal de protección o de la dirección de SiKanda.
- Se mantendrá una comunicación profesional, cordial y respetuosa a través del grupo.
- El grupo se utilizará para comunicar mensajes e información relacionada con los talleres y actividades del Programa así como avisos.
- Se comunicará que el horario de atención a través de este medio será de 9 am a 5 pm. En caso de emergencia o ante situaciones no planeadas, se podrán enviar mensajes fuera de dicho horario.
- El personal de SiKanda evitará mantener comunicación directa de forma individual con niñas, niños y adolescentes a través del Whatsapp salvo en casos de riesgo o atención a posibles abusos o emergencias. Si una niñas, niños y adolescentes contacta al personal de forma individual o fuera del horario establecido, se le informará amablemente que se dará seguimiento a la conversación durante la próxima visita a campo.
- Cualquier comunicación individual con una niñas, niños y adolescentes deberá documentarse a través de capturas de pantalla.

Participación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes

SiKanda reconoce como un eje transversal, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, el principio de participación. El cual considera brindar información para la toma de decisiones a niñas, niños y adolescentes, considerando siempre su grado de madurez y etapa de desarrollo; generar las condiciones para que puedan expresar su opinión y tomarla en cuenta. En se sentido, se establecen los siguientes criterios para promover la participación segura:

1. Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones en un ambiente de confianza, respeto y libre de discriminación.
2. Tomar en cuenta las características identitarias, personales y de desarrollo al momento de realizar actividades a fin de no contribuir a la exclusión.
3. Cuando niñas, niños y adolescentes se expresen ya sea en un espacio público o medio de comunicación, se deberá asegurar que su opinión no les ponga en riesgo en la comunidad o espacio escolar.

En actividades en las que impliquen salir de la comunidad, se deberá contar con:

- Autorización de la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente (ver Anexo IV).
- Gafete con fotografía, datos de contacto, alergias y tipo de sangre.

Identificación de incidentes de Protección

Hay dos formas principales de identificar un incidente: **directamente** de la niña, niño o adolescentes quien hace una declaración sobre el abuso, o **indirectamente** cuando el personal identifique una situación de abuso.

Niñas, niños y adolescentes a menudo no hablan sobre sus experiencias de abuso ya que pueden sentir:

- Miedo
- Vergüenza
- Confusión
- Desconfianza o traición
- Culpa
- Evasión
- Confusión debido a la cercanía con la la persona que les lastimó y no quieren meterla en problemas.

Declaración de abuso[7]

Los estudios señalan que la forma en que se maneja la declaración de abuso es un factor significativo en determinar el nivel de impacto psicológico. Por tanto, la persona que recibe la declaración necesita seguir pasos específicos y hacerse tres preguntas básicas:

1. ¿Qué necesito saber?
2. ¿Qué necesito hacer?
3. ¿Cuándo tengo que hacerlo?

Hay dos formas esenciales en que el secreto del abuso es declarado: de forma intencional o accidental. Sin importar la manera, la declaración usualmente está mezclada con distintas emociones: alivio, culpa, miedo y caos porque ahora alguien conoce el secreto.

[7] Canadian Red Cross

Declaración intencional

Cuando una niña, niño o adolescenteste declara el abuso, generalmente es porque quiere que la situación cambie, pero también suele tener temor de las consecuencias que ese cambio pueda generar. Por eso es importante escucharle siguiendo los lineamientos:

- **Escucha atentamente** la declaración.
- **Asegúrate** de que se encuentra fuera de riesgo inmediato.
- **Reconoce** el valor que ha tenido su historia.
- **Responde** de acuerdo al protocolo. Reporta el incidente de protección.
- **Documenta** adecuadamente bajo estricta confidencialidad.

Estos casos pueden tomarte por sorpresa, pero recuerda siempre lo siguiente:

SÍ	NO
Haz preguntas generales y abiertas ¿Quieres hablarme sobre esto?	Hagas preguntas directivas ¿Dónde, cuándo, por qué, quién hizo esto?
Señala hechos “Veo que tienes moretones en las piernas”	Saltes a conclusiones “Alguien debió pegarte”
Valida sus sentimientos “Debes sentirte preocupada”	No analices su testimonio o hagas juicios “Debes odiar a tu papá por hacer esto!”
Expresa preocupación “Necesito saber que estás seguro/a. Vamos a buscar ayuda juntos”.	Hagas promesas “Te aseguro que todo estará bien cuando reportes”
Explica claramente las acciones a tomar “Estas son las decisiones que hay que tomar y las personas con quienes tenemos que hablar”	Te conviertas en parte del secreto “Si me lo dices, no se lo contaré a nadie”

Declaración accidental: es cuando una persona revela el abuso a través de su conducta u otras circunstancias externas de forma accidental. Las conductas pueden tener diferentes significados y ser resultado de muchos factores. Esto complica la situación al observador, que está intentando dar sentido a lo que ve, escucha o siente. Algunas veces, una conducta es indicativa de experiencias dañinas.

El procedimiento para responder a una declaración accidental es:

- **Documenta:** claramente tus observaciones y sospechas.
- **Clarifica:** acércate con la niña, niño o adolescente y clarifica tu sospecha.
- **Asegura:** que la niña, nilo o adolescente se encuentra fuera de riesgo.
- **Responde:** sigue la Política de Protección.
- **Asegura** que la niña, niño o adolescente se encuentra fuera de riesgo.

RECUERDA: NO NECESITAS LA CERTEZA DEL ABUSO O SITUACIÓN DE VIOLENCIA.
SI TIENES SOSPECHAS: REPORTA.
LA SEGURIDAD DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE PUEDE ESTAR EN JUEGO.
ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES INVESTIGAR, DETERMINAR LOS HECHOS Y REUNIR LA EVIDENCIA, NO TUYA.

Algunos indicadores para la detección de incidentes:

La identificación o detección de incidentes implica poner atención a lo que sucede en las zonas donde trabajamos. La observación y la sensibilidad hacia las personas y su contexto son fundamentales. El registro de la información de campo en la bitácora también podrá brindar elementos de análisis que, si bien en un primer momento no cobran sentido, pueden probar ser de gran utilidad más tarde.

Los indicadores aquí descritos no son los únicos, y pueden tener distintas explicaciones. No obstante, son elementos que deben llamar la atención del personal de SiKanda y que pueden conducir a la generación de un Reporte de Incidente de Protección.

Algunos indicadores para la detección de un caso de abuso hacia una niña, niño o adolescente son[8]:

- Moretones, cicatrices, quemaduras.
- Cambio repentino en el comportamiento usual o de conducta, cambio repentino en el apetito, en el humor, en el cuidado personal, aseo, etc.
- Excesiva agitación y temor. Nerviosismo permanente, excesivamente alerta a todo lo que sucede a su alrededor, con preocupación, sobresaltos.
- Conductas tales como mostrar temor a personas o lugares específicos, o evitar el contacto con alguien en particular.
- Excesivo aislamiento o paralización. Intenta “hacerse invisible” para pasar desapercibido. Obediencia o pasividad en exceso.
- Comportamiento regresivo: comienza a comportarse como si fuera mucho menor de la edad que tiene. “regresa” a conductas anteriores del desarrollo, que ya había logrado.
- Repite conductas peligrosas, de las que podría salir lastimado, o se lastima con frecuencia (caídas, golpes repetidos).
- Se muestra provocador, agresivo, excesivamente enojado, explosivo. Agrede a otro y los provoca. Se muestra omnipotente (“no necesito a nadie, me arreglo solo”).
- Comportamiento sexualizado: masturbación excesiva. Forzar a otros a jugar juegos sexuales. Hacer de los genitales las características más prominentes de un dibujo o hacer dibujos con formas fálicas. Juegos o comportamientos agresivos persistentes.
- Desconfianza. Vergüenza, culpa y autorresponsabilización.

[8] Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Caja de Herramientas. (2016) UNICEF-DIF
https://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_CajaHerramientas.pdf

- Incapacidad para expresar la ira.
- Encubrimiento, lealtad a la familia (“temor de destruir a la familia”).
- Baja autoestima, autoimagen desvalorizada.

Otras recomendaciones en caso de detección o declaración de abuso por una niña, niño o adolescente[9]

Es recomendable	Se debe evitar
• Recibir la información inmediatamente. Realizar el registro lo antes posible para evitar perder detalles. • Estar disponible para escuchar en el momento que lo soliciten, con tiempo y la privacidad adecuadas, cuidando en NO buscar interrogarle. • Creer en el relato y decírselo: “siempre voy a creer en lo que me digas”. • Manifestar que se confía en y en lo que cuenta. • Explicar que no tiene la culpa de lo que le sucede. • Se pueden incluir mensajes como: “Las personas mayores están para cuidar a las niñas, niños y adolescentes. Siempre que un adulto lastima a un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso está incorrecto” La transmisión de estos mensajes aliviará la angustia que está sintiendo y ayudarán a sentir protección. • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que quiera expresar. • Comunicar que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se podrá proteger y apoyar mejor. • Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se	• Hacer preguntas/entrevista. • Postergar para otro momento la escucha. • Manifestar alarma ante el relato. • Pedir que muestre partes del cuerpo. • Insistir en que relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o con un “no”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. • Realizar acciones que le involucren sin explicarle de qué se tratan. • Manifestar enojo y culparles por lo que sucede. • Prejuzgar. • Acercarse a los padres de manera punitiva. • Hablar de manera acusadora. • Hablar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar a la niña, niño o adolescente. • Prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades o a los padres (salvo que uno de ellos sea el perpetrador).

[9] Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y
Maltrato en las escuelas de educación básica. (N/d) SEP.
https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf

le protegerá y podrá ayudar a que a otros no les pase lo mismo. • Asegurarle que se le va a apoyar, expresándoselo con atención y afecto. • Dejar abiertos los canales de comunicación y mencionarle que se estará ahí cuando necesite hablar, sin insistir en acercamientos. • Si es una situación de abuso fuera del contexto familiar, debe comunicarse a la madre, padre o tutor lo manifestado por la niña, niño o adolescente. • Si hace referencia a una situación de abuso cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique la o el niña, niño o adolescente.	• Pedir que narre los hechos de manera coherente, indicando tiempo, modo y lugar.

Protocolo de respuesta ante Incidentes de Protección

Incidentes de Protección

Un incidente de protección es cualquier sospecha o flagrante violación a la Política de Protección y Código de Conducta de SiKanda. , o bien cualquier sospecha o declaración de abuso o violencia cometido hacia una niña, niños y adolescentes que participa en los proyectos de SiKanda. Es obligación de todo el personal, consejo, voluntariado y socios del proyecto reportar la sospecha o declaración de incidente.

Cuando se trata de incidentes que involucran al personal de SiKanda, voluntariado, socios o durante las actividades del proyecto, la organización tiene una mayor responsabilidad de respuesta debido a que se encuentra en una posición de poder y autoridad sobre niñas, niños y adolescentes.

TODO EL PERSONAL DE SIKANDA, VOLUNTARIADO Y/O SOCIO ES RESPONSABLE DE REPORTAR CUALQUIER SOSPECHA DE ABUSO QUE INVOLUCRE A UN MIEMBRO DEL PERSONAL, VOLUNTARIADO, CONTRATISTA, TALLERISTA, DONANTE, CONSULTOR, VISITANTE, SOCIO O MIEMBRO DEL CONSEJO.

Los reportes pueden realizarse:

- Directamente al Director General
- Al Punto focal de Protección
- De manera anónima al correo: proteccion@sikanda.org
- A su superior inmediato o la Dirección de Desarrollo si la Dirección General o Punto Focal de Protección se encuentran involucrados en el incidente.

A continuación, detallamos tres niveles de incidentes relacionados con la protección a NNA, así como sus protocolos de respuesta.

Nivel de Incidente	Definición	Propósito al reportar
1. Externo	Posible violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes que NO ha sido cometida por el personal de SiKanda, su voluntariado, talleristas o socios obligados por su Política de Protección y Código de Conducta relacionada con el abuso físico o psicológico, violencia sexual, negligencia, matrimonio temprano, trata o cualquier otra forma de violencia en los espacios en los que colabora SiKanda o que es parte de la comunidad. Se tiene la sospecha o ha sido detectado por personal de SiKanda y/o asociados o se tuvo conocimiento a través del propio/a niña, niño o adolescentes, sus familiares o escuela. *Incidentes en los que alguna niña, niño o adolescente se presuma como responsable de alguna agresión se deberán reportar y se seguirá el protocolo de Nivel 1*	El propósito de reportar este incidente es permitir a SiKanda: Evaluar la situación de riesgo de la niña, niño o adolescente. Proveer el apoyo y/o canalización adecuadas, asegurando que SiKanda no será cómplice del abuso por negligencia u omisión. Mejorar la comprensión de la situación de Protección en la zona a través de los datos recolectados, para mejorar la planeación de programas y proyectos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, así como acciones de incidencia.
2. Interno	Cualquier sospecha o violación a la Política de Protección, al Código de Conducta u otro incidente que por su naturaleza deba ser llevado a la atención de la organización, cometido por una persona que se haya comprometido al cumplimiento de la Política como puede ser el personal, voluntariado, proveedor, talleristas o socios de SiKanda, que no pone en riesgo grave o inmediato a una niña, niño o adolescentey que no requiere acción legal.	Reportar estos incidentes permite a SiKanda cumplir sus obligaciones de Protección al: a) Proteger a la niña, niño o adolescente de cualquier riesgo o daño posible. b) Tomar las acciones necesarias para asegurar que las violaciones a la Política no vuelvan a suceder. c) Implementar sanciones y/o medidas de corrección con el personal, voluntariado o socio de SiKanda.
3. Interno	Incidente de Protección en el que SiKanda tiene la responsabilidad legal de responder y/o proteger. Cualquier lesión o muerte de una niña, niño o adolescente, ya sea accidental o por negligencia, suscitada durante la participación de la persona en una actividad de SiKanda y/o ocasionada por un miembro del personal, voluntariado, visitante, contratista, tallerista, donante, etcétera. Cualquier abuso o violencia cometido por personal, voluntariado o socio de SiKanda que pone en riesgo la integridad de niñas, niños o adolescentes y que requiere acción legal. Muerte o lesiones graves contra niñas, niños o adolescentes durante una actividad de la organización u ocasionadas por personal, voluntariado o socios de SiKanda. Acusación de abuso o violencia por personal, voluntariado o socio de SiKanda. Sospecha de persona agresora que intenta tener contacto con un niñas, niños o adolescentes a través de SiKanda. Información documental o fotografíca de una niña, niño o adolescentes que colabora con SiKanda y que está siendo utilizada en sitios de contenido sexual o en cualquier otra actividad prohibida por la Ley.	El propósito del reporte es asegurar que SiKanda destine recursos pertinentes para: 1. Prevenir que el/la perpetrador continúe ocasionando daño. 2. Asegurar el interés superior de la niña, niño o adolescente. 3. Cumplir con la responsabilidad de la organización de apoyar cualquier proceso legal iniciado contra el perpetrador/a. 4. Contribuir en la restitución de los derechos violentados. 5. Responder ante la familia, comunidad, medios y socios de SiKanda por el hecho.

Procedimiento de respuesta: Nivel 1 – incidentes externos

¿Quién puede informar?	• Niñas, niños y adolescentes. • Padres, madres, tutores, miembros de la comunidad, docentes. • Personal de SiKanda, voluntariado y asociados.
¿Sobre qué se puede informar?	• Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de violencia contra una niña, niño o adolescente cometidas por personas externas a SiKanda que pongan en peligro la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes. • Agresiones o presumibles o confirmadas hechas por niñas, niños o adolescentes que colaboran con SiKanda contra sus pares.
¿Cuándo se debe informar?	Tan pronto como sea posible y antes de 72 horas.
¿A quién se debe informar?	• Si es una persona externa a SiKanda: a cualquier miembro del personal de SiKanda, quien tomará el registro del incidente para después enviarlo al Punto Focal de Protección y Equipo Directivo; al Equipo Directivo o Punto Focal de Protección; o de forma anónima al correo: proteccion@sikanda.org . El personal de SiKanda que toma conocimiento del caso, en primer lugar registra, el incidente y envía en menos de 72 horas el documento al Punto Focal de Protección con copia al Equipo Directivo y además debe asegurarse en la medida de lo posible que la niña, niño o adolescente no se encuentre en riesgo severo inmediato.
¿Qué sucede una vez que se informa?	El Equipo Directivo y el Punto Focal de Protección: • Evaluarán la situación de riesgo de la niña, niño o adolescente y del personal para decidir un curso de acción. En caso de que se notifique el hecho a autoridades, la DG y Punto Focal de Protección acordarán quién lo hace.***Se limitará la exposición del equipo de campo en los procesos de reporte/denuncia.** • Informarán del incidente a la madre, padre o tutor o bien a las autoridades escolares si este se suscita dentro de los planteles, o a las autoridades pertinentes si el riesgo es inmediato. • Definirán la canalización necesaria para que la niña, niño o adolescente tenga acceso a apoyo legal, médico y/o psicológico. • Brindarán información a los familiares sobre las opciones de atención.
Posibles acciones	• Elaboración de un reporte para la autoridad gubernamental que corresponda. • Solicitud de medidas de protección a instituciones responsables, las cuales pueden incluir atención médica, psicológica y/o asesoría legal. • Derivación a unidades locales de apoyo a víctimas de maltrato o violencia. .
Seguimiento	El Punto Focal de Protección y demás personas designadas para el seguimiento podrán solicitar a las instancias involucradas información respecto de los avances en cuanto a los procesos judicales o de la atención brindada. En la medida de lo posible, se informará a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes.

Procedimiento de Información: Niveles 2 y 3 – Casos Internos

¿Quién puede informar?	• Niñas, niños y adolescentes. • Padres, madres, tutores, miembros de la comunidad, docentes. • Personal de SiKanda, voluntariado y asociados.
¿Sobre qué se puede informar?	• Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de abuso contra niñas, niños y adolescentes cometido por el personal, voluntariado o personas asociadas a SiKanda. • Preocupaciones acerca de formas de actuar o comportamientos del personal o personas asociadas a SiKanda que han dañado o puesto en riesgo a una niña, niño o adolescentes de sufrir posibles daños. • Sospechas o confirmaciones de incumplimiento de la Política de Protección por parte de miembros del personal, voluntariado o personas asociadas de SiKanda. • Información recibida acerca de procedimientos legales que hayan sido tomados contra el personal, voluntariado o personas asociadas a SiKanda referentes a violencia o maltrato hacia niñas, niños y adolescentes.
¿Cuándo se debe informar?	En un lapso no mayor a las 24 horas.
¿A quién se debe informar?	• Si es una persona externa a SiKanda: a cualquier miembro del personal de SiKanda, quien podrá tomar el registro del caso para después enviarlo al Equipo Directivo y Punto Focal de Protección, por escrito y en confidencialidad; al Equipo Directivo o Punto Focal directamente; de forma anónima al correo: proteccion@sikanda.org • Si es personal de SiKanda: por escrito, en confidencialidad, al al Punto Focal de Protección con copia al Equipo Directivo; si el Equipo Directivo o Punto Focal están involucrados en el incidente, se informará al Consejo y/o a Dirección de Vinculación.
¿Qué sucede una vez que se informa?	• El personal de SiKanda que toma conocimiento del caso en primer lugar registra el incidente y envía en menos de 24 horas el documento al Director General con copia al Punto Focal de Protección. El Equipo Directivo y el Punto Focal: • Evaluarán la situación de riesgo y decidirán un curso de acción, incluyendo definir qué personas deben estar al tanto del incidente. • Informarán a la madre, padre o tutor del incidente o bien a las autoridades escolares si este se suscita o detecta dentro de los planteles, o a las autoridades pertinentes si el riesgo es inmediato. • Definirán la canalización necesaria para el acceso a apoyo legal, médico y/o psicológico. • Brindarán información a los familiares sobre las opciones de atención
Posibles acciones	• Podrán reunirse para evaluar la gravedad de la acción • Amonestar a la persona del equipo responsable o presunta responsable de la agresión y dar seguimiento • Transferir otro puesto y cambiar de responsabilidades a la persona persona del equipo responsable o presunta responsable de la agresión • Suspender del empleo pendiente de investigación a la persona del equipo responsable o presunta responsable de la agresión. Reforzar la capacitación sobre la Política de Protección
Seguimiento	El Punto Focal de Protección y demás personas designadas para el seguimiento podrán solicitar a las instancias involucradas información respecto de los avances en cuanto a los procesos judicales o de la atención brindada. En la medida de lo posible, se informará a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes.

Punto Focal de Protección de SiKanda

El punto focal de Protección es una persona del equipo de SiKanda encargada de recibir los reportes de incidentes, orientar la atención y canalización, dar seguimiento y vigilar la correcta implementación de la Política de Protección.

Sus responsabilidades son:

- Revisar y actualizar la Política de Protección de SiKanda con una periodicidad de dos años o cada vez que la realidad en campo así lo requiera.
- Asegurarse de que todo el personal de SiKanda, voluntariado y socios reciba y firme en acuerdo con la Política de Protección y Código de Conducta.
- Brindar capacitación anual o cada vez que sea requerido al personal de SiKanda para asegurar el cumplimiento de la Política de Protección.
- Dar atención a los reportes de Incidentes de Protección en un lapso no mayor a las 48 horas.
- Registrar los casos en el formato de concentrado de Incidentes de Protección (Ver Anexo VII).
- Dar seguimiento a los Incidentes de Protección que hayan sido canalizados e informar al equipo directivo y familia respecto al estatus o avance.
- Ser responsable de archivar correctamente y mantener la confidencialidad de los registros de Incidentes de Protección.
- Resolver dudas de niñas, niños o adolescentes, padres, madres, socios, personal y voluntariado relacionadas con la Política de Protección.

Formato para registro de Incidentes de Protección

El formato de registro tiene la finalidad de contar con un archivo que permita dar seguimiento a los incidentes reportados, facilitar su canalización, identificar factores de riesgo y recurrencia y proveer información para la toma de decisiones. El personal de SiKanda que **tiene la obligación de llenar un formato de registro y de entregarlo en la forma y tiempos establecidos en el proceso de información**.

El formato de registro **es un documento confidencial,** al que sólo tendrá acceso el personal de SiKanda necesario y debe en todo momento resguardarse para preservar la dignidad y confidencialidad de niñas, niños y adolescentes.

Ver **Anexo V: Formato de Registro**

Responsabilidades en el manejo de Incidentes de Protección Infantil

Personal Involucrado	Nivel de Participación
Director General	**RS**
Punto Focal de Protección	**R**
Equipo Directivo	**C**
Coordinador/a del proyecto o zona de intervención donde se presenta el incidente	**C**
Personal de SiKanda o voluntariado que tomó conocimiento del caso	**I**
Personal de SiKanda involucrado en el proyecto o zona de intervención	**SP***
Personal administrativo	**SP**
Voluntariado	**SP**

RS = Responsable Superior: La persona que es finalmente responsable, a quien responde **R** y que tiene la autoridad para tomar decisiones finales.
R = Responsable: El "hacedor". La persona responsable de la acción/implementación de las decisiones tomadas.
C = Consultado: Persona cuya opinión es tomada en cuenta para establecer un plan de acción y tomar decisiones.
I = Informado: Persona que debe conocer la decisión o acción final debido a su enfoque de trabajo.
SP = Sin Participación: no requiere conocer información del caso para realizar su trabajo.
SP* = Sin Participación, salvo que se considere pertinente por el Punto Focal que tenga conocimiento del caso.

Recomendaciones de autocuidado para el personal de SiKanda con relación a Incidentes de Protección

Las y los trabajadores de primera línea (personal de campo, trabajadores/as sociales, psicólogas/os, personal médico, paramédicos, entre otros) que trabajan con víctimas de trauma, entran en contacto con la violencia o su amenaza. El escuchar y atender relatos de violencia y/o abuso, no sólo les convierte en testigos directos de quien sufre la agresión, sino que les expone a la capacidad de brutalidad del ser humano. En términos de salud mental y espiritual, el entrar en contacto con estos casos tiene un impacto sobre la manera que interpretamos el mundo y las relaciones personales y, al igual que con la víctima, se pueden manifestar impactos negativos en nuestra salud, tales como estrés laboral crónico, *burnout*, trauma vicario o fatiga por compasión.

El trabajo en campo, especialmente aquél que se aproxima a la defensoría de derechos humanos y a la prevención o atención a la violencia, puede ser agotador y estresante. Debido a la carga de trabajo y a los desafíos enfrentados, es común que el personal de organizaciones civiles y las y los defensores de derechos, descuiden su propia salud y bienestar. Esto no sólo puede llevar a problemas de salud a largo plazo, sino tener un impacto en la seguridad de las personas, porque el estrés y el cansancio pueden significar que están menos alertas a los riesgos o que son menos capaces de enfrentarlos. Esto también puede afectar a la calidad de las decisiones tomadas dentro de una organización de forma más general, así como las relaciones entre sus miembros. Por lo tanto, "*El auto-cuidado no sólo es fundamental para el bienestar de las defensoras a título individual sino también para la supervivencia de los movimientos y organizaciones.*"

Sabemos que tomar conocimiento sobre un Incidente de Protección puede generar preocupación, estrés, malestar, ansiedad, sentimiento de culpa y otros sentimientos negativos que pueden afectar la vida y actuación profesional del personal de SiKanda. Por ello, te recomendamos los siguientes puntos:

Conoce y establece tus límites: sabemos que quieres ayudar, incluso muchas veces más allá de tus responsabilidades y capacidades. Por eso es importante que sigas lo establecido en la Política estableciendo límites de hasta dónde puedes acompañar una situación o proceso. Decir “no” o “hasta aquí” puede ser la actitud más responsable y profesional.

EN CASO QUE, EL DETECTAR ALGUNA SITUACIÓN DE ABUSO O MALTRATO CONECTE CON TU HISTORIA PERSONAL, INTENTA REGISTRAR EL MAYOR NÚMERO DE DATOS E INFORMA A LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE QUE ALGUIEN MÁS DEL EQUIPO DARÁ SEGUIMIENTO.

Reconoce tus emociones: no tengas reparos en admitir lo que estás sintiendo.

Habla con tus colegas: acércate al Equipo Directivo o al Punto Focal de Protección y menciona sobre cómo te hace sentir el caso. Si bien es importante que mantengas la confidencialidad de la información en todo momento y que no compartas detalles con quien no debe tener conocimiento de los mismos, tus colegas están para escuchar cómo te sientes. **¡No te lo guardes!**

Toma un tiempo personal: si es necesario, solicita un día de descanso para concéntrate en tu salud y bienestar mental.

Actívate: hacer ejercicio ayudará a que descargues la energía contenida y te sientas mejor. Corre, ve a una clase de yoga, anda en bici o intenta una actividad nueva.

Cuida tu cuerpo: sé consciente de las necesidades de tu cuerpo. Cuida tu alimentación, duerme lo suficiente y promueve hábitos saludables.

Busca ayuda profesional: si crees que los síntomas de malestar han permanecido durante más de un mes después del incidente, tal vez sea momento de buscar ayuda profesional. Esto te permitirá trabajar de manera adecuada los sentimientos que experimentas.
¡Recuerda que no puedes ofrecer apoyo a otras personas si no cuidas de ti mismo/a primero!

Reconoce el contexto: el estrés puede limitar la capacidad de reconocer el peligro. Si el incidente de seguridad se relaciona con el contexto de la comunidad donde trabajamos, recuerda seguir siempre las recomendaciones de seguridad y estar pendiente de tus alrededores. ¡Evita ponerte en situaciones de riesgo!

ANEXOS

ANEXO I. Análisis de riesgo en procesos de selección y contratación[10]

Selección y contratación

Establecer procesos de selección y contratación que focalicen la importancia de la protección de NNA puede reducir los riesgos, son disuasorios y ayudan a identificar personas que puedan representar un posible riesgo.
La gestión del riesgo es clave. Para ello se requiere un análisis de cada tarea y una evaluación del nivel de contacto con los NNA.

Hay tres niveles de riesgo:

Grado	Frecuencia del contacto	En presencia de:	NNA de contacto
Grado 1	Casi Nulo / Esporádico / Mensual /Quincenal	docentes/padres colegas	Diferentes NNA
Grado 2	Diario/ semanal	Con un superior jerárquico o docentes/padres	Mismos NNA Diferentes NNA
Grado 3	Diario / semanal	Sin superior jerárquico	Mismos NNA

Grado 1: Hay contacto esporádico en el Centro Lombri-Acción o alguna otra actividad de SiKanda, pero siempre con acompañamiento de colegas, docentes y/o padres. Las y los NNA provienen de diferentes escuelas o comunidades.

Grado 2: Hay contacto frecuente en el Centro Lombri-Acción, en alguna actividad o en una comunidad particular, con acompañamiento de docentes/padres, algún superior jerárquico del NNA o colegas. Pueden ser las y los mismos NNA o con diferentes NNA.

[10] Basado en POLÍTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. FUndación EDUCO. 2015.
https://www.educo.org/Educo/media/Documentos/somos/Politica_buen_trato_codigo_conducta.pdf

Grado 3: Hay contacto frecuente sin acompañamiento con los mismos NNA. La persona ocupa un cargo de responsabilidad con lo que es probable que un NNA no denuncie.

- Cada candidatura irá acompañada de un CV completo y en el proceso de selección se incluirá la exploración de lagunas entre empleos.
- Se realizará una comprobación de identidad con documentos originales.
- En grado 2 y 3, se requieren referencias con trabajos anteriores y acciones de voluntariado, particularmente si han tenido contacto con NNA o adultos vulnerables.
- En grado 2 y 3, se solicitará una auto-declaración de no tener antecedentes penales.
- En grado 2 y 3 en la entrevista se incorporarán preguntas específicas sobre protección a la niñez y adolescencia.
- Firmarán el código de Conducta y Política de Protección.

ANEXO II. Resumen de la Política de Protección

Política de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de SiKanda

En la presente Política, se hace referencia constante a niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA), por ello es relevante especificar que para Solidaridad Internacional Kanda A.C. (SiKanda) todas las personas menores de 18 años son sujetas de derechos, los cuales están establecidos en marcos legales internacionales, nacionales y locales.

A partir de dicha concepción y como parte del compromiso de SiKanda para el trabajo con NNA, particularmente con quienes están en situación de vulnerabilidad, la organización expresa tener tolerancia cero con respecto a incidentes de violencia o abuso contra NNA, incluyendo la explotación o violencia sexual, cometidos por su personal o por otras personas con las que se tenga cualquier relación jurídico-comercial.

El personal de SiKanda, voluntariado, talleristas externos, medios de comunicación, personas invitadas, socios, provedores y demás actores que tengan contacto a través de las actividades de la organización con NNA, deberán en todo momento apegarse al Código de Conducta.

Cualquier persona puede reportar una falta o violación del Código de Conducta a la organización, que está obligada a tomar acciones para corregir dicho comportamiento, dar por terminada la relación de trabajo con la persona o iniciar un proceso legal, dependiendo el caso.

Prácticas y comportamiento aceptable hacia niñas, niños y adolecentess:

- Crear un ambiente en el que se les valora, impulsa y respeta.
- Escuchar empáticamente y hablar con respeto.
- Promover su participación constante en la toma de decisiones.
- Promover que sientan seguridad, alegría y diversión en las actividades.
- Fomentar que perciban su cuerpo como su propiedad, le respeten.
- Promover que expresen sus sentimientos, temores y experiencias libremente y en un ambiente seguro.
- Respetar el espacio privado y personal. Al realizar alguna actividad se deberá procurar que estén dos personas adultas, siendo visibles en todo momento.

- Ser sensibles a que hay quienes pueden estar en mayor vulnerabilidad y tienen necesidades particulares.
- En aquellos casos en que se detecten situaciones de maltrato o abuso, velar por mitigar el sentimiento de vergüenza y de culpa, propiciar el proceso de redignificación.
- Informar de toda sospecha fundada o de todo acto de del que tengan conocimiento.
- Respetar los lineamientos de comunicación de esta Política.

Comportamiento inaceptable hacia niñas, nños y adolescentes:

EVITAR:

- Comportamientos o lenguaje que pudieran influir negativamente o constituir un mal ejemplo. Fumar, tomar bebidas alcohólicas, y/o consumir algún tipo de sustancia psicoactiva en el ámbito, recinto u horario de trabajo.
- Expresar comentarios sexualmente sugerentes, incluso en forma de juego.
- Comportamientos poco respetuosos con el medio ambiente que pudieran constituir un ejemplo negativo como tirar o quemar basura.
- Permanecer a solas con NNA por un tiempo prolongado salvo en los casos estrictamente justificados por motivos laborales o de emergencia.
- Tocar o tener gestos que pudieran ser malinterpretados por NNA o por terceros.
- Hacer cosas que NNA son capaces de hacer por su cuenta y que atenten contra su derecho a la intimidad y privacidad como asearse, desvestirse, etc.
- Favorecer a NNA por encima de las y los demás.

NUNCA:

- Ejercer algún tipo de violencia o castigo físico ni amenazar con hacerlo.
- Emplear a NNA como trabajadores domésticos o cualquier otro tipo de trabajo.
- Alojar a NNA en su casa, a menos de que esté acompañado/a por madre, padre o tutor.
- Pasar la noche a solas, en la misma habitación con un NNA.
- Someter a algún tipo de maltrato psicológico o trato denigrante como insultar, gritar, humillar, burlarse, ridiculizar ante terceros, intimidar, amenazar, atemorizar o asustar con gestos o aspavientos, acosar, chantajear o cualquier otro tipo de situación o acción que pudiera causarle daño.
- Expresar algún comentario ofensivo o discriminatorio en razón de su origen étnico, nacionalidad, cultura, edad, sexo, discapacidad, religión, orientación sexual, creencia política, opinión, idioma, posición económica o cualquier otro factor que pudiera ser objeto de discriminación.

- Hacer algún tipo de insinuación de índole sexual o someterle a abuso sexual, real o simulado, lo que incluye: abusar sexualmente o violar a un NNA, obligarles a que les toque, exponerles a actos, imágenes o literatura pornográfica, hacerles insinuaciones inapropiadas, etc.
- Se casarán con una NNA, en ningún caso y bajo ningún concepto ni mantendrán relaciones sexuales con NNA.
- Permitir que ningún otro NNA u otro adulto, independientemente del vínculo o parentesco que exista entre la persona y el NNA, incurra en ninguno de los actos anteriormente descritos. De ser el caso, estará obligado a denunciarlo según el protocolo establecido en esta política.
- Encontrarse con NNA participantes de los proyectos fuera del horario y/ actividades laborales.
- Facilitar correo electrónico personal o su número de teléfono personal a los NNA, que podrán utilizar las vías de comunicación previstas por la organización para poder comunicarse con los adultos vinculados a SiKanda.
- Hospedarse en un hotel que sea cómplice de manera directa o indirecta con la violencia sexual comercial contra los NNA.
- Pedir favores o dinero a NNA participantes en el proyecto.
- Realizar promesas falsas o brindar información falsa.
- Compartir información privada sobre los NNA

GRITAR, INSULTAR O GOLPEAR A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE QUE SERÁ MOTIVO DE DISCIPLINA, SANCIÓN ADMINISTRATIVA, PÉRDIDA DEL EMPLEO CON SIKANDA Y/O ACCIÓN LEGAL. CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ES MOTIVO DE PÉRDIDA DE EMPLEO Y DE ACCIÓN LEGAL.

ANEXO III. Formato de entendimiento y aceptación de la Política de Protección.

Yo, _____ (nombre completo), con identificación de _____ (Tipo de identificación INE u otra) Número _____ (Número o referencia de la identificación), reconozco que he leído y entendido la Política de Protección de SiKanda, incluyendo el Código de Conducta comprendido en la Política y los Procedimientos de Información.

Declaro que estoy de acuerdo con la Política, el Código de Conducta y los Procedimientos de Información.

Comprendo que el incumplimiento de la Política, el Código de Conducta o los Procedimientos de Información puede dar motivo a la terminación de mi relación laboral o contractual con SiKanda.

Comprendo que el incumplimiento de la Política o del Código de Conducta puede desembocar en una causa penal.

Comprendo que es mi responsabilidad, como colaborador/a, voluntario/a o empleado de SiKanda, utilizar el sentido común y apegarme a lo estipulado en la Política de Protección para evitar acciones que supongan maltrato o violencia para niñas, niños y adolescentes, o que puedan ser interpretadas como tales.

Autorizo a SiKanda a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias, como parte del proceso de selección o de la asignación de nuevas responsabilidades.

Declaro mi voluntad de participar en las sesiones de capacitación y formación para la protección de NNA que indique SiKanda.

Nombre:_____

Puesto: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Firma: _____

ANEXO IV. Modelo de Carta de Consentimiento de Viaje para Madre, Padre o Tutores

Fecha_____

A QUIEN CORRESPONDA: Yo/Nosotros, (Nombre(s) de el/los Padre(s)/Tutor(es)) de _____ Dirección) por este medio autorizo/autorizamos a mi hija/hijo (Nombre completo del NNA) para que viaje a (Nombre del Estado/ País) para que participe en (Nombre del evento/propósito de la visita) que se llevará a cabo en (Lugar del evento) del (Fecha de inicio) a (Fecha de término).

Los gastos relacionados con este viaje serán cubiertos por SiKanda y (Nombre de cualquier otra organización que contribuya a cubrir los costos).

Los costos incluyen transporte, hospedaje, alimentación, costos de pasaporte y visa (en caso de que se viaje al extranjero), seguro médico y de viaje. Ella/Él estará bajo el cuidado de (Nombre y título) quien será responsable del cuidado y protección de su hijo/hija.

En caso da alguna enfermedad, accidente u otra emergencia en relación con mi/nuestro(a) hijo(a), que requiera tratamiento médico, yo/nosotros autorizo/autorizamos al acompañante de SiKanda encargado de la supervisión de mi/nuestro hijo(a) así como al personal médico que ellos elijan, a brindar dicho tratamiento y a tomar las medidas que ellos consideren apropiadas dadas las circunstancias.

Se me/nos ha mostrado el protocolo de comportamiento para la protección de niñas, niños y adolescentes para el personal, se me/nos han entregado los nombres de las personas contacto, direcciones y números de teléfono, y tengo/tenemos copia del itinerario más reciente.

Nombre y firma del Padre/Tutor(a) del niño o la niña

Nombre y Firma de Acompañante/ Responsable del cuidado de la niña, niño o adolescente durante la actividad programada

ANEXO V. Formato de Reporte de Incidentes de Protección

CLAVE DEL CASO: (*SIK/día /mes/año*) *Ej: SIK01/08/2017*

DATOS GENERALES:

Fecha	*Día/mes/año*				
Persona que identifica el caso					
Nombre de la persona afectada		***Nombre del/ de la niña, niño o adolescente***			
Edad		**Sexo:**		**Procedencia**	
Dirección		**Maltratos anteriormente notificados**	***Clave de caso/s anterior/es***	**Discapacidades físicas o de desarrollo**	
Teléfono de contacto					

Información del Caso (Anotar antecedentes, descripción los hechos, contexto comunitario y familiar)	
Fuente y fecha de la alegación	
Forma o formas del abuso	*(abuso verbal, abuso emocional, abuso físico)*
Grado de certidumbre del informe	*(por ejemplo, "presumible" o "fundamentado")*
Gravedad del maltrato	*(Menor, serio, riesgo severo)* Establecer una escala*
Características del presunto perpetuador o perpetuadores	*(Nombre, edad, relación con el NNA, antecedentes de maltrato)*
Descripción detallada de los hechos:	
(Cómo se enteró del incidente, detalles sobre el mismo)	

Características del hogar del NNA	*(Información relevante sobre la situación familiar del NNA que permita realizar una evaluación de riesgo e identificar adulto/s de confianza)*
Problemáticas Detectados (Indicar posibles riesgos o derechos vulnerados en caso de haberse concretado)	
Sugerencias de acción:	
(Con base en el conocimiento del NNA y la situación, realizar sugerencias de acción, canalización o señalar preocupaciones inmediatas o a largo plazo para la toma de decisiones)	
Informe realizado por *(nombre y firma):*	
Informe recibido por *(nombre y firma):* ***Fecha de recepción:***	

ANEXO VI. Formato de consentimiento para el uso de imagen de Niñas, Niños y Adolescentes

Fecha:_____

José Carlos León Vargas
Director
Solidaridad Internacional Kanda A.C.
P R E S E N T E

Por este medio, (Nombre(s) de el/los Padre(s)/Tutor(es)): ¨ _____

de _____ (Dirección), autorizo a SiKanda, el uso de imagen de (Nombre del Niño, Niña o Adolescente) en campañas, fotografías y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de los programas, proyectos y actividades de SiKanda y que se distribuyan en el país o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso u electrónico.

Para lo anterior, se me ha entregado copia de la Política de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de SiKanda, y estoy consciente de que las imágenes no vulnerarán, en ningún momento, la dignidad, bienestar o seguridad de mi hija/hijo. De igual forma, las imágenes no podrán acompañarse de datos personales o sensibles que permitan la fácil identificación de mi hija/hijo.

La imagen se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Igualmente, he sido informado de que soy libre de revocar este permiso en cualquier momento, informando de forma verbal o escrita a la Dirección General de la organización.

_____

Nombre y Firma

ANEXO VII. Concentrado Registro Incidentes de Protección

	DATOS GENERALES:											DATOS DE CONTACTO		DATOS DEL CASO			
No.	Clave del Caso	Nivel de Incidente	Status	Fecha de detección	Forma de detección	Personal que detectó	Solicitante	Nombre de la persona afectada	Sexo	Edad	Procedencia	Dirección	Teléfono	Información del Caso (Anotar antecedentes, descripción los hechos, contexto comunitario y familiar)	Problemáticas Detectas (Indicar posibles riesgos o derechos vulnerados en caso de haberse concretado)	Canalización (Indicar a qué institución/ organización se canalizó)	Revisado por:
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	